



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

0067

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 03 MAR 2023

VISTO:

El Documento DE-1282-01850972-9 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, la Profesora María Sol MORVAN (Código N° 13049), solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, invocando razones de índole particular, desde el 7 de febrero y hasta el 7 de junio de 2023, solicitud que se enmarca en el art. 7° inc. d) del Decreto D.M.M. N° 3398/83.

Que la Dirección de Personal informa que la citada docente revista en esta Administración en calidad de Profesora de Nivel Inicial dependiente de la Dirección de Educación Inicial, Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, Secretaría de Educación y Cultura, contando a la fecha del informe técnico (18.01.23) con una antigüedad municipal de 10 años, 5 meses y 18 días.

Que la Secretaría de Educación y Cultura, no formula objeciones.

Que la citada cumple el requisito exigido en cuanto a la antigüedad necesaria para solicitar esta licencia, no excediendo el término de un año al que tiene derecho.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia solicitada, a partir del 7 de febrero y hasta el 7 de junio de 2023, en los términos del art. 7° inc. d) del Decreto D.M.M. N° 3398/83.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Téngase por otorgada Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por razones de índole particular, a la agente María Sol MORVAN (Código N° 13049), Profesora de Nivel Inicial de la Dirección de Educación Inicial, a partir del 7 de febrero y hasta el 7 de junio de 2023, en los términos del art. 7° inc. d) del Decreto D.M.M. N° 3398/83.

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación